

FECHA: 13/03/2023

EXPEDIENTE N°: 9680/2017

ID TÍTULO: 2503666

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Marketing y Dirección Comercial por la Universidad Católica San Antonio
Menciones	Mención en Comercio Internacional , Mención en Marketing Digital
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

##### GENERAL

Se cambia el número máximo de créditos que se puede reconocer por título propio y experiencia profesional. Tal y como indica el R.D. 822/20021 en su artículo 10, queda

incluido el 15% (36 ECTS) por reconocimiento de créditos cursados en títulos propios.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se cambia el número máximo de créditos que se puede reconocer por título propio y experiencia profesional. Tal y como indica el R.D. 822/20021 en su artículo 10, queda incluido el 15% (36 ECTS) por reconocimiento de créditos cursados en títulos propios.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado